



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 101 - 2019-MIDIS/PNAEQW

Lima, 24 ENE. 2019

## VISTOS:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 090-2019-MIDIS/PNAEQW emitida por la Dirección Ejecutiva; y, el Informe N° 116-2019-MIDIS/PNAEQW-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el inciso 210.1 del artículo 210 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: *“Los errores materiales o aritméticos en los casos administrativos  pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”* (el subrayado es nuestro);

Que, asimismo, el inciso 210.2 establece: *“La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”*;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 090-2019-MIDIS/PNAEQW, artículo 1 se resuelve modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 074-2013-MIDIS/PNAEQW;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante documento del visto, informa que existe un error material en el contenido del Artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 090-2019-MIDIS/PNAEQW, al consignar de manera errónea el segundo apellido de la Subprefecta (e) Provincial de Huaraz; recomendando que se realice la respectiva rectificación, en cumplimiento a los numerales 210.1 y 210.2 del artículo 210 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 232-2018-MIDIS;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Rectificación del error material del Artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 090-2019-MIDIS/PNAEQW**

Rectificar el error material del Artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 090-2019-MIDIS/PNAEQW, conforme a lo siguiente:

Dice:

**"Artículo 1. Modificación**

Modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 074-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra Ancash 6, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

**"Artículo 2. El Comité de Compra Ancash 6 está integrado por:**

(...)

- Sra. **JAUQUELYNE PAOLA ROBLES ZAOZOSA**, Subprefecta (e) Provincial de Huaraz."

Debe decir:

**"Artículo 1. Modificación**

Modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 074-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra Ancash 6, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

**"Artículo 2. El Comité de Compra Ancash 6 está integrado por:**

(...)

- Sra. **JAUQUELYNE PAOLA ROBLES ZARZOSA**, Subprefecta (e) Provincial de Huaraz."

**Artículo 2. Conocimiento de la Unidades Orgánicas del Programa**

Remitir copia de la presente Resolución a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, a fin de que ésta cumpla con notificarla a la Unidad Territorial Ancash 1, y ésta a su vez cumpla con notificarla a los integrantes del Comité de Compra Ancash 6, a través de medios electrónicos, sin perjuicio de la obligatoriedad de su notificación personal.

**Artículo 3. Publicación en el Portal Institucional**

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.galiwarma.gob.pe](http://www.galiwarma.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



  
SANDRA NORMA CÁRDENAS RODRÍGUEZ  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social